

## **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997**

*El articulado no contiene las modificaciones impuestas por el Tribunal de Cuentas y aceptadas por la Junta Departamental, dichas observaciones figuran al final del presupuesto.*

---

**OFICIO Ns 106/D.H./997.** Colonia, 14 de agosto de 1997.

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Don **Julio César Urán**

De mi mayor consideración:

Este Departamento ha constatado que medió un error en la impresión de la Ampliación Presupuestal 1997.

Dicho error, tal como resulta del informe que se adjunta redactado por el Cr. Ricardo Yelpo, persona a la cual se le encomienda la impresión de dicho documento, se originó en mérito a que fueron modificados los criterios de presentación de la Modificación Presupuestal pasando de la desagregación por rubros a la desagregación por renglón.

El error se presenta en las cifras expresadas en el cuerpo 1.2 (Presupuesto total de egresos por año y por rubro) los cuales se imprimieron por el doble de su estimación real.

Por lo expuesto solicitamos de ese Honorable Cuerpo que el proyecto de Ampliación Presupuestal puesto a su consideración sea tomado en la forma detallada en el documento que se adjunta donde se rectifica el error de impresión referido en este escrito para su posterior elevación al Tribunal de Cuentas de la República.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente. **Santos P. Leizagoyen**, Director.

**Ricardo Domingo Yelpo** José Ellauri N° 1082/702 - Contador Público Tele-Fax 77.20.87 - Licenciado en Administración Montevideo-Uruguay

Montevideo, 11 de agosto de 1997.

Sr. Contador General de la Intendencia Municipal de Colonia

**Cr. Gualberto Ercoli**

Presente

De acuerdo a lo solicitado por Ud. respecto a analizar la causa por la que parte de la Modificación Presupuestal correspondiente al ejercicio 1997 fue impresa con errores cúpleme informarle lo siguiente:

### **1. CUERPOS QUE COMPONEN LA MODIFICACION PRESUPUESTAL**

La Modificación Presupuestal está compuesta por varios cuerpos a saber:

1.1 Presupuesto de ingresos por año, 1997 vte. - 1997 proy 1998 y 1999, (páginas 1 a 8)

1.2 Presupuesto Total de Egresos, por año y rubro, sin desagregación por Sub-rubro y/o Renglón, en las columnas se indican los años 1997 vte. - 1997 proy. -1998 y 1999, y en las filas los Rubros 0 a 9 (página 9 a 65).

En la primer hoja se presenta la totalidad de los Egresos (página 9), en las hojas siguientes se desagregan éstos a nivel de Gastos de Funcionamiento (páginas 10 a 36) y de Inversiones (páginas 37 a 65) y en cada uno de ellos a nivel de Programa, Proyecto, Sección u Obra.

1.3 Resumen del Presupuesto de Gastos (Funcionamiento e Inversiones) por los años 1997 vte. - 1997 proy. - 1998 y 1999, en cada uno de ellos en las columnas se indican los Rubros y en las filas los Programas (páginas 66 a 69)

1.4 Resumen del Presupuesto de Funcionamiento por Programa, en cada columna figuran los años y en las filas los Programas de Funcionamiento (Página 70)

1.5 Resumen del Presupuesto de Funcionamiento por Programa y Renglón, en cada columna figuran los años y en las filas los Programas de Funcionamiento los que se desagregan por Rubro, éstos por Sub-rubro y éstos por Renglón (Páginas 71 a 87)

1.6 Resumen del Presupuesto de Inversiones por Programa, en cada columna figuran los años y en las filas los Programas de Inversiones (Página 88)

1.7 Resumen del Presupuesto de Inversiones por Programa y Renglón, en cada columna figuran los años y en las filas los Programas de Inversiones los que se desagregan por Rubro, éstos por Sub-rubro y éstos por Renglón (Páginas 89 a 100).

1.8 Resumen del Presupuesto de Inversiones por Proyecto, en cada columna figuran los años y en las filas los Programas de Inversiones. Tener presente que en 1997vte. no existía la división por proyectos. (Página 101)

1.9 Resumen del presupuesto de Inversiones por Proyecto y Renglón, en cada columna figuran los años y en las filas los Programas de Inversiones los que se desagregan por Rubro, éstos por Sub-rubro y éstos por Renglón. Tener presente que en 1997vte. no existía la división por proyectos. (Páginas 102 a 115)

1.10 Resumen General de Ingresos (de Origen Departamental y de Origen Nacional) y de Egresos (de Funcionamiento y de Inversiones) (Página 116 a 119)

1.11 Comparativo de Recursos. Se compara lo presupuestado vigente en 1997 y lo proyectado en 1997 y se determina la variación. (Páginas 121 a 122)

1.12 Comparativo de Egresos donde se compara lo presupuestado vigente en 1997 y lo proyectado en 1997 y se determina la variación. (Páginas 123 a 171)

Nota: los números de página que se indican surge de numerar correlativamente las hojas presentadas en la Modificación Presupuestal.

## 2. CONSTATAION DE LAS HOJAS CON ERRORES DE IMPRESION

2.1 Analizada en su totalidad la Modificación Presupuestal presentada se puede constatar que, de acuerdo a la división en cuerpos como se indicó anteriormente, todas las cifras expresadas en el cuerpo 1.2, Presupuesto Total de Egresos, por año y rubro, sin desagregación por Sub-rubro y/o Renglón (página 9 a 65), se imprimieron mal. Se imprimieron por el doble.

2.2 No era necesario analizar el software con el cual se confeccionó la Modificación Presupuestal para constatar que en las hojas 9 a 65 las cifras impresas son el doble de las cifras correctas. Hay muchos cuerpos de dicha Modificación que así lo verifican. Todo el resto de la Modificación Presupuestal está perfectamente impresa.

2.3 Sólo como un ejemplo muy simple podría tomarse la hoja 9 donde los Egresos son los siguientes:

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| 1997 vte.  | 241.203.787             |
| 1997 proy. | 423.325.916 (con error) |
| 1998       | 507.991.194 (con error) |
| 1999       | 609.565.622 (con error) |

y tomando las hojas 66 a 69 constatamos que:

|            |             |
|------------|-------------|
| 1997 vte.  | 241.203.787 |
| 1997 proy. | 211.662.958 |
| 1998       | 253.995.597 |
| 1999       | 304.782.811 |

### 3. CAUSAS QUE PROVOCARON QUE LAS HOJAS 9 A 65 FUERAN MAL IMPRESAS

3.1 El Presupuesto Quinquenal 1995-1999 como la Modificación Presupuestal 1996 se confeccionó sólo a nivel de Rubro, sin desagregación a nivel de Sub-rubro y de Renglón.

3.2 Cuando se encaró la Modificación Presupuestal de 1997 se indicó que ésta debía confeccionarse con la desagregación de los Rubros a nivel de Sub-rubro y de Renglón.

3.3 En esa oportunidad se planteó la interrogante de cómo se debían hacer las comparaciones entre el Presupuesto vigente con el proyectado en 1997 y se arribó a la conclusión de que en el Presupuesto de 1997 vigente se debían tomar las cifras a nivel del Rubro en su totalidad y en el Presupuesto de 1997 proyectado a nivel de Renglón para la desagregación y a nivel de Rubro para la comparación. Esto se puede verificar en el cuerpo 1.12 Comparativo de Egresos, donde se compara lo presupuestado vigente en 1997 y lo proyectado en 1997 y se expresa su variación en las páginas 123 a 171.

3.4 Que sucedió entonces?

3.4.1. El cuerpo 1.12 es un detalle de nivel de cada una de las líneas del presupuesto, mientras que el cuerpo 1.2 es un resumen a nivel de rubro.

3.4.2. El presupuesto de 1997 vigente fue originalmente confeccionado sólo a nivel de Rubro y al imprimirse la columna correspondiente en el cuerpo 1.2 se tomaron las cifras a nivel de los Rubros correctamente.

3.4.3. Los Presupuestos de 1997 proyectado, 1998 y 1999 fueron confeccionados con la desagregación a nivel de Renglonas y al imprimirse en el cuerpo 1.2, que resume los renglonas en rubros y compara con el Presupuesto de 1997, vigente, por error se acumuló dos veces el valor del Rubro.

3.4.4. De ahí surgen las hojas mal impresas en el cuerpo 1.2, único cuerpo mal impreso ya que, se reitera, en el resto de los cuerpos las cifras son las correctas.

### 4. AJUSTES DEL SOFTWARE

4.1 No fue necesario ajustar el software con el que se confeccionó la Modificación Presupuestal, sólo hubo que corregir la impresión del cuerpo 1.2, que se reitera era el único que adolecía de esa duplicación en las cifras.

4.2 En el día viernes 8 de agosto de 1997 ya se procedió a corregir dicha "salida" a la impresora, quedando habilitados los funcionarios para proceder a reimprimir el cuerpo 1.2.

Estando a sus gratas órdenes para completar o ampliar lo informado se despide de Ud. con mi mayor consideración y estima. **Ricardo D. Yelpo** - Contador Público, Licenciado en Administración.

Colonia, 17 de setiembre de 1997.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**, en sesión de la fecha, por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus integrantes y condicionado al ulterior pronunciamiento del Tribunal de Cuentas,

### **ACUERDA Y DECRETA**

**Artículo 1º.-** Agrégase al Artículo 39s del Presupuesto 1995 el inciso L) que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso L) Los vehículos pertenecientes a los Actuarios del Departamento".

**Artículo 2º.-** Fijase para todos los funcionarios municipales una partida de U\$S 40 (Cuarenta Dólares) a pagar, por única vez y no incorporado al sueldo, junto con los haberes de diciembre de 1998.

Dicha partida, será abonada en pesos uruguayos a la cotización comprador del día 20 de diciembre de 1998.

**Artículo 3º.-** Fijase un aumento del 7% en los sueldos de la categoría limpiadoras.

**Artículo 4º.-** Fijase un incremento del 15% en los sueldos de las inspectoras de Escuelas del Hogar, un 12% para las Directoras y un 7% para las Maestras de dichas Escuelas.

**Artículo 5º.-** Créase en el Escalafón de Servicios "Ad", el cargo de Telefonista 1s Grado AdE- 3 en el Programa 103 (Departamento de Hacienda) con una retribución mensual de \$ 4.381,00.

**Artículo 6º.-** Créase en el Escalafón de Servicios "Ad", el cargo de Encargado de Mantenimiento de Museos Grado Ad 6 en el Programa 102 (Dirección de Cultura) con una retribución mensual de \$ 3.642,00.

**Artículo 7º.-** Créanse los cargos en el Escalafón de Servicios "Ad":

- 2 Capataz de 1S Ad E-5 (1 Programa 102, 1 Programa 105)
- 1 Capataz de 2S Ad-7 (Programa 103)
- 1 Chofer de 2S Ad-6 (Programa 107)
- 1 Maquinista de 2S Ad 6 (Programa 107)
- 1 Oficial Ad-6 (Programa 107).

**Artículo 8º.-** Modifícase la denominación del cargo Telefonista Grado Ad-6 por el de Telefonista 2s.

**Artículo 9º.-** Sustitúyese el Artículo 21s) de la Ordenanza de Clubes de Campo vigente por el siguiente.

"Artículo 21º) TRIBUTACION. Las áreas ocupadas por clubes de campo abiertos o cerrados serán consideradas "Zonas de Interés Turístico" (Ordenanza de Fraccionamientos del Municipio de Colonia) y su tributación será la establecida en el Presupuesto vigente

Las mismas gozarán de una bonificación del impuesto a los Terrenos Baldíos en los cinco primeros años de acuerdo a la siguiente escala:

|          |     |
|----------|-----|
| 1er. ano | 70% |
| 2do. ano | 60% |
| 3er. ano | 50% |
| 4to. ano | 40% |
| 5to. ano | 30% |

Estas bonificaciones cesarán en cada caso cuando se opere la primera enajenación de cualquiera de los padrones que componen los fraccionamientos especificados como zona de Clubes de Campo.

La presente norma será de aplicación a partir de la fecha de vigencia efectiva de la Ordenanza de Clubes de Campo".

**Artículo 10º.-** La escala de sueldos vigente al 30/06/97 en la Intendencia Municipal de Colonia es la siguiente:

### ESCALAFON "Ab" ADMINISTRATIVO

EN VIGENCIA DESDE 01/05/1997

AUMENTO 6,5% SEGUN I.P.C. Enero/Abril 1997

| DENOMINACION                   | GRADO   | SUELDO       |
|--------------------------------|---------|--------------|
| Director Gral. de Departamento | AaA E 7 | \$ 10.046,00 |
| Sub-Director de Departamento   | Ab E 6  | \$ 8.612,00  |
| Director y Secretario 1S       | Ab E 5  | \$ 7.714,00  |
| Sub-Director y Secretario 2S   | Ab E 3  | \$ 6.716,00  |
| Jefe de Sector                 | Ab E 3  | \$ 6.716,00  |
| Sub-Jefe de Sector             | Ab 12   | \$ 5.694,00  |
| Jefe de Sección                | Ab 11   | \$ 5.131,00  |

|                               |      |             |
|-------------------------------|------|-------------|
| Sub Jefe de Sección y Cajero  | Ab 9 | \$ 4.576,00 |
| Oficial 1s y Operador de Caja | Ab 6 | \$ 3.988,00 |
| Oficial 2s                    | Ab 5 | \$ 3.686,00 |
| Auxiliar 1s                   | Ab 4 | \$ 3.566,00 |
| Auxiliar 2s                   | Ab 3 | \$ 3.514,00 |
| Auxiliar 3s                   | Ab 2 | \$ 3.451,00 |
| Auxiliar 4s                   | Ab 1 | \$ 3.370,00 |
| Pasantes                      |      | \$ 1.038,00 |

**ESCALAFON "Ac" ESPECIALIZADO****EN VIGENCIA DESDE 01/05/1997****AUMENTO 6,5% SEGUN I.P.C. Enero/Abril 1997**

| DENOMINACION                | GRADO  | SUELDO      |
|-----------------------------|--------|-------------|
| Director                    | Ac E 5 | \$ 7.712,00 |
| Sub-Director                | Ac E 3 | \$ 6.847,00 |
| Sub-Jefe de Dirección       | Ac E 1 | \$ 5.761,00 |
| Ayudante Profesional        | Ac 11  | \$ 5.086,00 |
| Ayudante de Dirección       | Ac 11  | \$ 5.086,00 |
| Asistente Social            | Ac 10  | \$ 4.720,00 |
| Dibujante                   | Ac 10  | \$ 4.720,00 |
| Bibliotecario de 1S         | Ac 10  | \$ 4.720,00 |
| Operador de Computación     | Ac 10  | \$ 4.720,00 |
| Técnico en Vialidad y Elec. | Ac 10  | \$ 4.720,00 |
| Técnico en Análisis y Lab.  | Ac 9   | \$ 4.308,00 |
| Técnico contable            | Ac 9   | \$ 4.308,00 |
| Bibliotecario de 2S         | Ac 9   | \$ 4.308,00 |
| Digitador                   | Ac 9   | \$ 4.308,00 |
| Auxiliar de Biblioteca      | Ac 5   | \$ 3.563,00 |
| Guía de Turismo             | Ac 5   | \$ 3.563,00 |

**ESCALAFON "Ad" DE SERVICIOS****EN VIGENCIA DESDE 01/05/1997****AUMENTO 6,5% SEGUN I.P.C. Enero/Abril 1997**

| DENOMINACION       | GRADO  | SUELDO      |
|--------------------|--------|-------------|
| Inspector de Obras | Ad E 6 | \$ 5.373,00 |

|   |        |             |
|---|--------|-------------|
| Capataz de Zona   |        |             |
| Capataz de 1S   | Ad E 5 | \$ 4.861,00 |
| Maquinista de 1S  | Ad E 3 | \$ 4.381,00 |
| Inspector Jefe de :<br>Edificación, Higiene y Trast.    | Ad E 3 | \$ 4.381,00 |
| Telefonista 1S  | Ad E 3 | \$ 4.381,00 |
| Conserje  | Ad E 3 | \$ 4.381,00 |
| Supervisor de Museo                                     | Ad E 3 | \$ 4.381,00 |
| Capataz de 2S   | Ad E 7 | \$ 3.879,00 |
| Chofer de 1S  | Ad 7   | \$ 3.879,00 |
| Chofer de 2S  | Ad 6   | \$ 3.642,00 |
| Oficial   | Ad 6   | \$ 3.642,00 |
| Maquinista de 2S  | Ad 6   | \$ 3.642,00 |
| Telefonista 2S - Encuadernador                          | Ad 6   | \$ 3.642,00 |
| Encargado Mantenimiento Museos                          | Ad 6   | \$ 3.642,00 |
| Medio Oficial - Ayudante de<br>Maquinista               | Ad 4   | \$ 3.305,00 |
| Capataz de 3S - Apuntador Inspector                     | Ad 4   | \$ 3.305,00 |
| Guías de Museo  | Ad 4   | \$ 3.305,00 |
| Peón  | Ad 3   | \$ 3.100,00 |
| Portero de Museo  | Ad 1   | \$ 3.101,00 |
| Auxiliar de Servicio                                    | Ad 1   | \$ 3.101,00 |
| Limpiadora de 30 hs. Sem. (Palacio<br>y Juntas Locales) | Ad 1   | \$ 2.546,00 |
| Limpiadoras de 35 hs. Sem.<br>(Porteras)                | Ad 1   | \$ 2.696,00 |
| Limpiadoras de 36 hs. Semanales<br>(Playeras)           | Ad 1   | \$ 2.718,00 |
| Limpiadoras 40 hs. Semanales                            | Ad 1   | \$ 2.911,00 |

**ESCALAFON "Af" DOCENTE-CULTURAL-ARTISTICO**

**EN VIGENCIA DESDE: 01/05/1997**

**AUMENTO 6,5 SEGUN I.P.C. Enero/Abril 1997**

| DENOMINACION                | GRADO | SUELDO      |
|-----------------------------|-------|-------------|
| Director Elencos Mpales.    | Af A6 | \$ 6.929,00 |
| Sub-Director Elencos Mpals. | Af A5 | \$ 5.512,00 |
| Músico 1s                   | Af A4 | \$ 4.593,00 |
| Músico 2s                   | Af A3 | \$ 3.675,00 |
|                             |       |             |

|                  |       |                |
|------------------|-------|----------------|
| Jefe de Utileros | Af A3 | \$ 3.675,00    |
| Sonidista        | Af A3 | \$ 3.675,00    |
| Cantante Solista | Af A3 | \$ 3.675,00    |
| Músico 3s        | Af A2 | \$ 3.143,00    |
| Cantante         | Af A2 | \$ 3.143,00    |
| Músico 4s        | Af A1 | \$ 2.702,00    |
| Cantante de Coro | Af A1 | \$ 2.702,00    |
| Accesorista      | Af A1 | \$ 2.702,00    |
| Utilero          | Af A1 | \$ 2.702,00    |
|                  |       |                |
| PROFESORES       | Af C1 | \$73.54 x hora |
|                  |       |                |
| INSPECTORA       | Af D4 | \$ 4.707,00    |
| SUB-INSPECTORA   | Af D3 | \$ 4.198,00    |
| DIRECTORA        | Af D2 | \$ 3.727,00    |
| MAESTRA          | Af D1 | \$ 3.511,00    |

**ESCALAFON "Ar"****EN VIGENCIA DESDE: 01/05/1997****AUMENTO 6.5 SEGUN I.P.C. Enero/Abril 1997**

| DENOMINACION                                       | GRADO  | SUELDO      |
|--|--------|-------------|
| Jefe de Taller                                     | Ar E 6 | \$ 5.415,00 |
| Sub-Jefe de Taller                                 |        |             |
| Depósito y Repuestos                               | Ar E 5 | \$ 4.751,00 |
| Oficial Especializado en Mecánica y Alumbrado Pco. | Ar E 4 | \$ 4.281,00 |
| Oficial  | Ar E 3 | \$ 3.937,00 |
| Encargado de Mantenimiento de Máquinas             | Ar E 7 | \$ 3.713,00 |
| Inspector de Máquinas                              |        |             |
| Medio Oficial Mecánico                             | Ar E 6 | \$ 3.457,00 |
| Peones Mecánicos                                   | Ar E 4 | \$ 3.208,00 |

**Artículo 11º.** Comuníquese, etc.**JULIO CESAR URAN SARTORI**, Presidente**GLADYS MARTINEZ**, Secretaria General

## **BASES DE CALCULO DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS**

### **CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL**

|                                |   |               |
|--------------------------------|---|---------------|
| Emitido 1997:                  | \$ 31:841.946                             |               |
| Morosidad:                     | 20%                                       |               |
| Bonificación por pago contado: | 10%                                       |               |
| Pagantes contado:              | 50%                                       |               |
| A Recaudar:                    | $\$ 31:841.946 \times 0,80 \times 0,95 =$ | \$ 24:199.879 |

### **CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUB -URBANA**

|                                |   |               |
|--------------------------------|---|---------------|
| Emitido 1997:                  | \$ 35:072.027                             |               |
| Morosidad:                     | 25%                                       |               |
| Bonificación por pago contado: | 10%                                       |               |
| Pagantes contado:              | 40%                                       |               |
| A Recaudar:                    | $\$ 35:072.027 \times 0,75 \times 0,96 =$ | \$ 25:251.859 |

### **TASA BROMATOLOGICA**

|                          |                              |             |
|--------------------------|------------------------------|-------------|
| Recaudado 1996:          | \$ 3:654.661                 |             |
| Incremento IPC esperado: | 20%                          |             |
| A Recaudar:              | $\$ 3:654.661 \times 1,20 =$ | \$4:385.593 |

### **TASA DE ALUMBRADO Y SALUBRIDAD**

|                                |   |               |
|--------------------------------|---|---------------|
| Emitido 1997:                  | \$ 38:124.996                             |               |
| Morosidad:                     | 25%                                       |               |
| Bonificación por pago contado: | 10%                                       |               |
| Pagantes contado:              | 40%                                       |               |
| A Recaudar:                    | $\$ 38:124.996 \times 0,75 \times 0,96 =$ | \$ 27:449.997 |

### **PATENTE DE RODADOS**

|                                |   |               |
|--------------------------------|---|---------------|
| Emitido 1997:                  | \$ 72:104.010                             |               |
| Morosidad:                     | 12%                                       |               |
| Bonificación por pago contado: | 10%                                       |               |
| Pagantes contado:              | 60%                                       |               |
| A Recaudar:                    | $\$ 72:104.010 \times 0,88 \times 0,94 =$ | \$ 59:644.437 |

---

## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

Montevideo, 29 de octubre de 1997.-

Señor Presidente de la



Junta Departamental de Colonia

Don Julio César Urán Sartori.

Carpeta N° 175737

Of. N° 5132/97

Transcribo la Resolución dictada por este Tribunal en su acuerdo del día de la fecha:

**"VISTO:** estos antecedentes relativos a la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia para el período 1997-1999;

**RESULTANDO:** 1) que por Oficio N° 257/997 de 30/06/97 el Ejecutivo Comunal envió a la Junta Departamental de Colonia la iniciativa presupuestal;

1. que, en Sesión de 17/09/97, la Junta Departamental aprobó dicho documento sin modificaciones por las mayorías constitucionales requeridas;
2. que, por Oficio N° 911/97 de 19/09/97, la Junta Departamental remitió a consideración de este Tribunal, la Modificación Presupuestal aprobada, la que ingresó oficialmente el 24/09/97, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51 de 22/11/72;
3. que se remite el presupuesto general de gastos e inversiones en forma comparativa con el vigente;
4. que los recursos estimados para el período 1997-1999 son los que se detallan a continuación:

Rec. Or. Deptal. Rec. Or. Nal. Total

Vigente 1997 196.867.006 44.336.781 241.203.787

Proyect. 1997 187.875.601 23.787.357 211.662.958

Proyect. 1998 225.450.769 28.544.828 253.995.597

Proyect. 1999 270.529.017 34.253.794 304.782.811

5. que en la información que se adjunta al Decreto de fecha 17/9/97 de la Junta Departamental de Colonia, se establece en las Bases de Cálculo respecto a la Contribución Inmobiliaria Rural, una bonificación por pago contado del 10%;
6. que las erogaciones proyectadas para los ejercicios 1997 y siguientes, comparativamente con las vigentes, son las siguientes:

Prog. de func. Prog. de Invers. Total.

Vigente 1997 149.870.788 91.332.999 241.203.787

Proyect. 1997 129.109.613 82.553.345 211.662.958

Proyect. 1998 154.931.574 99.064.023 253.995.597

Proyect. 1999 185.917.881 118.864.930 304.782.811

**CONSIDERANDO:** 1) que en cuanto al trámite seguido por estas actuaciones, el mismo se ajusta a lo establecido en los Artículos 214 (por remisión del 222) y 224 de la Constitución de la República;

1. que se está en plazo constitucional para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto por el Artículo 225 de la Constitución;
2. que tratándose de la Contribución Inmobiliaria Rural un tributo regulado por Ley Nacional, no corresponde que el Gobierno Departamental otorgue bonificaciones por pago contado;
3. que en cuanto a las estimaciones de los recursos no hay observaciones que formular;
4. que, de no obtenerse los recursos de origen nacional, o percibirse en menor cuantía, deberán arbitrase medidas a efectos de mantener el equilibrio presupuestal;
5. que asimismo, los gastos que se comprometan en el correr de cada ejercicio deberán mantener una razonable relación con las reales recaudaciones que se operen en los mismos;

**ATENTO:** a lo dispuesto por los Artículos 211, Literal A) y 225 de la Constitución de la República;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

1. Emitir su Dictamen Constitucional respecto de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia para el período 1997-1999 observando dicho documento por lo expresado en el Considerando 3);
2. En relación a la observación formulada deberá estarse a lo dispuesto por la Ordenanza N° 71 de 31/5/95;
3. Téngase presente lo señalado en los Considerandos 5) y 6);
4. Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Municipal de Colonia, y
5. Devolver estos antecedentes a su lugar de origen."

Saludo a Ud. muy atentamente. **Dr. CARLOS GUARIGLIA**, Vice-Presidente. Esc. **ELIZABETH M. CASTRO**.  
Secretario General.

Colonia, octubre 30 de 1997

La **Junta Departamental de Colonia** en sesión de la fecha, y por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus integrantes;

### **RESUELVE**

NO ACEPTAR la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal para el ejercicio 1997, y REMITIRLA a la Asamblea General a los efectos pertinentes.

**Julio César Urán Sartori, Presidente.**

**Gladys Martínez, Secretaria General.**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

Montevideo, 24 de noviembre de 1997.

Señor Presidente de la

Junta Departamental de Colonia

Don Julio César Urán Sartori

Carp. N° 175737 con 175737.

Of. N° 5645/97

Transcribo la Resolución dictada por este Tribunal en su acuerdo de 19 de noviembre del presente año:

"**VISTO:** estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Colonia relacionados con la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal, correspondiente al período 1997-1999;

**RESULTANDO: 1)** que este Tribunal en Sesión de fecha 29/10/97 emitió su Dictamen Constitucional respecto a la referida Modificación Presupuestal, formulando una observación contenida en el Considerando 3);

**2)** que por Oficio N°1155/97 de fecha 4/11/97, se comunica a este Tribunal, que en Sesión celebrada el 30/10/97, por Resolución N° 2818/97, la Junta Departamental resolvió rechazar la observación formulada por este Cuerpo, remitiéndola a la Asamblea General, por mayoría absoluta de votos;

**CONSIDERANDO:** que una vez resuelta por la Asamblea General la discrepancia a que refiere el Resultando 2) precedente, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva de dicha Modificación Presupuestal;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la

República;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

1. Expedirse en los términos del Considerando de la presente Resolución;
2. Comunicar la Resolución a la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Colonia; y
3. Dar cuenta a la Asamblea General adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1)."

Saludo a Ud. muy atentamente. **Gral. Cr. GUILLERMO RAMIREZ, Presidente - Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Srio. Gral.**

### **PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Montevideo, 9 de enero de 1998.

Señor Presidente de la

Junta Departamental de Colonia

Don Julio César Urán Sartori

Cúmpleme remitir al señor Presidente los antecedentes relacionados con el proyecto de Modificación Presupuestal para el ejercicio 1997, por haber vencido el plazo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República, sin que haya recaído decisión de la Asamblea General sobre las discrepancias entre dicha Junta y el Tribunal de Cuentas de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración: **HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. MARIO FARACHIO, Secretario.**